

**ESTABLECE MÓDULOS HORARIOS
DIURNOS Y VESPERTINOS**

SANTIAGO, 20.11.2006 07684

VISTOS: Las facultades que me confiere el DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación Pública; la Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1° Establézcanse, a contar del año académico 2007, los módulos horarios de lunes a viernes y que se indican en la siguiente tabla:

MÓDULO		HORA
1 - 2	Mañana	08:00 - 09:30
3 - 4	Mañana	09:40 - 11:10
5 - 6	Mañana	11:20 - 12:50
MEDIODIA		
7 - 8	Tarde	13:50 - 15:20
9 - 10	Tarde	15:30 - 17:00
11 - 12	Tarde	17:10 - 18:40
13 - 14	Vespertino	18:45 - 20:10
15 - 16	Vespertino	20:10 - 21:35
17 - 18	Vespertino	21:35 - 23:00

Para los días sábados no se contemplan módulos en horario vespertino.

2° Déjanse sin efecto, a contar de la entrada en vigencia de la presente Resolución, las Resoluciones N° 4 y N° 1163, ambas del año 2000.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JUAN MANUEL ZOLEZZI CID. Rector

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



JUSTINO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

- 1. Rectoría
- 1. Secretaría General
- 2. V. R. A.